



Clemente maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES .

Cerrando en las Salas Capitulares

Acuerdo para que se desaparece esta villa o colonia en Veinte y dos
trigo el Posito

días del mes de Enero mil setenta y tres .

setenta y tres años los Señores D. Juan Antonio Pimán
de León , D. Miguel Montes de Oca Diputado D. Juan
Vernal y D. Francisco Sánchez Bello Diputado D. Joaquín
Albaladejo y D. Tomás García Vall Diputados y D. C

dro Mariano Sánchez Personero de este Común que
toda Componen el Consejo Justicia y Fisico de esta villa

Villa cerrando Juntas con la Junta como lo estan para
tratar las cosas tocantes al servicio de ambos Magistrados
y Vida de esta República endorso ha Convenido Juan
Hernández Depositorio del Posito en ella ; y estando presente por
mi el C. S. los Dílos de Cosecha que sean practicado el trigo

que existe en el Posito en conformidad de lo mandado por el
Señor Concesionario de la Ciudad de Almuñécar para la cesación de los
trigos en las Panaderías de esta villa que estan acuerdos

el Sol de Rueda y Tarinto Nortes con Vista de las obligaciones
que tienen deudas para abastecer de pan este Común por la que
conservan tales habeas habidas ayer Panaderos por su trabajo Ca
tóbre quartos por cada fanega de trigo que se desague
en sus Panaderías y panaderos el Balbado que producen arreglan
doles por Cosecha el pan al precio que se debieren y peso que

hacerán y pareciendo a los Dílos de Cosecha que de una fan
ega de trigo que sea echo ha producido Ciento quarenta y seis Ponches el
atrás de Onzas en masabíos de molino y uno y medio de arrobas
quedan restas . Cada uno hacen fanega y un cuarto y diez y ocho
onzas . Un y media libras de onzas y veintay dos más para el pan
que queda líquido salvo se cada fanega de trigo quarenta y nueve

